



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Aprobado por Resolución N° 5198 de NOVIEMBRE 07 de 2017
Nivel de Educación Media y Académica
DANE N° 150573-000121 Nit: 822-001.695-5



ESTUDIO PREVIO 2026-3

DEPENDENCIA: PAGADURIA RESPONSABLE: MARIA NELLY NEIRA CANO	CIUDAD: PUERTO LÓPEZ FECHA: 24 de junio/2026	CONTRATO No. 3 CDP No. 17
IDENTIFICACION DEL GASTO:	RUBRO: 2.1.2.02.02.007.02 Arrendamientos-Alquiler-Derechos al uso	
ORIGEN DEL RECURSO:	S.G.P- MINISTERIO	

Considerando en lo establecido en los requisitos precontractuales del Reglamento de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**, la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1075 de 2015, se analiza la siguiente conveniencia:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE requiere contratar: SERVICIO PLATAFORMA WEB ACADEMICA 2026
Esta necesidad se encuentra en: Plan de Compras: <u> x </u> Plan Operativo Anual: <u> PEI </u>
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
OBJETO Y TIPO DE CONTRATO
El objeto a contratar es: SERVICIOS PLATAFORMA WEB ACADÉMICA 2026 ✓ App Móvil ✓ Acompañamiento y soporte durante el año lectivo 2026. De lunes a viernes 8am – 12m 2pm – 6.pm Sábado 8am -12m. Consulta por Messenger, Whatsapp o servicio de tickets ✓ Teléfono Fijo o Móvil ✓ Video tutoriales en línea sobre todos los módulos de la Web Académica. Solo será prestado a través de los contactos autorizados del colegio. Garantía: durante el año lectivo o vigencia 2026 98% de tiempo garantizado de servicio (uptime) ✓ 2 Copias de seguridad DIARIAS No cubre fallos de red No cubre fallos en la continuidad de la conexión de internet. No cubre fallos de los equipos de cómputo. No cubre manejo erróneo o incompleto. ✓ El usuario puede generar estadísticas de periodo y finales en el formato PDF, de esta manera ✓ respaldar la información del colegio de forma digital.
El tipo de contrato que se realizará es: CONTRATO DE SERVICIO Con una duración de 160 Dias.
FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

“ESTUDIANTE RAFAELISTA... EXCELENTE, COMPETENTE Y UTIL”

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta



Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

Oficina IE Rafael Uribe Uribe
Calle 7 entre Cra 9 Y 10 - Barrio
Gaitán
TEL: -6451316
Email: colegioiuribe@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Aprobado por Resolución N° 5198 de NOVIEMBRE 07 de 2017
Nivel de Educación Media y Académica
DANE N° 150573-000121Nit: 822-001.695-5



El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación Directa debido a que el monto no supera los 20 smmlv, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

El proceso de selección así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, el Decreto reglamentario 1075 de 2015 y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, ley 901 de 2004 y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar y en especial por los procedimientos, procesos, garantías y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Contratante se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
4. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. La Institución Educativa ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de OSCAR JAVIER GONZALEZ AGUDELO, RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector, quien de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de interventoría del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.



“ESTUDIANTE RAFAELISTA... EXCELENTE, COMPETENTE Y UTIL”

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

Oficina IE Rafael Uribe Uribe
Calle 7 entre Cra 9 Y 10 - Barrio
Gaitán
TEL: -6451316
Email: colegiouribe@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Aprobado por Resolución N° 5198 de NOVIEMBRE 07 de 2017
Nivel de Educación Media y Académica
DANE N° 150573-000121Nit: 822-001.695-5



Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

FUNCIONARIO QUE REALIZARÁ EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

FUNCIONARIO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
RECTOR	OSCAR JAVIER GONZALEZ AGUDELO	79,907,682

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

ANALISIS DE RIESGO

ASEGURABILIDAD: Por la naturaleza del servicio y por tener personal ajeno a la Institución se debe solicitar para que cubra mediante póliza única conforme al manual de contratación de la I.E los siguientes riesgos:

ITEM	POLIZAS A ADQUIRIR	SI	NO
1	Correcto manejo de anticipo: equivalente al 100% del valor entregado por término y vigencia del contrato y seis meses más.		X
2	Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y cuatro meses más.		X
3	Salarios y prestaciones sociales: equivalente al 5% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y tres años más.		X
4	Estabilidad de obra: equivalente al 20% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y cinco años más.		X
5	Responsabilidad civil extracontractual: equivalente al 10% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y cuatro meses más.		X
6	Calidad: equivalente al 5% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y un año más.		X

“ESTUDIANTE RAFAELISTA... EXCELENTE, COMPETENTE Y UTIL”

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta



Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

Oficina IE Rafael Uribe Uribe
Calle 7 entre Cra 9 Y 10 - Barrio
Gaitán
TEL: -6451316
Email: colegiouribe@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Aprobado por Resolución N° 5198 de NOVIEMBRE 07 de 2017
Nivel de Educación Media y Académica
DANE N° 150573-000121Nit: 822-001.695-5



7	La garantía ofrecida por el fabricante del producto o almacén que suministro, o servicio prestado.	X	
---	--	---	--

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
17	24/06/2026	Arrendamientos-Alquiler-Derechos al uso	6,750,000	6,750,000
TOTALES				6,750,000

RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

Los riesgos de la contratación son mínimos, teniendo en cuenta la naturaleza del tipo de contrato a suscribir y que el pago se realizará según el flujo en efectivo y del recibido a satisfacción del servicio. Por lo tanto, atendiendo los lineamientos del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa no se requiere la adquisición de póliza. Igualmente, en cuanto a los mecanismos de cobertura no se requieren pólizas durante el proceso de selección debido a que no se requiere hacer convocatoria pública.

Por lo anteriormente expuesto, se consideran razones válidas y suficientes para iniciar el proceso de recolección de propuestas, en aras de dar cumplimiento al principio de transparencia y selección objetiva, a fin de contratar la prestación del Servicio durante un período de 160 días.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Institución Educativa.

Dado en Puerto López, 24 de junio de 2026


Ing. OSCAR JAVIER GONZALEZ AGUDELO
Rector

"ESTUDIANTE RAFAELISTA... EXCELENTE, COMPETENTE Y UTIL"

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta



Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

Oficina IE Rafael Uribe Uribe
Calle 7 entre Cra 9 Y 10 - Barrio
Gaitán
TEL: -6451316
Email: colegiouribe@hotmail.com